1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 658 modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, determinó normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modificó su estructura orgánica e interna, se fijaron funciones de sus dependencias, se modificó la planta de personal, y se dictaron otras disposiciones.

Dentro de ese conjunto de competencias el Artículo 56 numeral 5 consagra las funciones de la Subdirección de Servicios Generales dentro de las cuales se expresa:

1. *Organizar bajo las directrices impartidas por el Director Administrativo y Financiero, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad*
 (…)

5. *Organizar los servicios administrativos de transporte y mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C.*

En este contexto normativo y operacional corresponde a la Subdirección de Servicios Generales atender todo lo relacionado con los servicios de: ***"Organizar los servicios administrativos de transporte y mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá, D.C."***, dentro del cumplimiento de esta función, trasciende la mera operatividad; implica garantizar que el parque automotor de la entidad proyecte una imagen de profesionalismo y eficiencia. La presentación y el aseo de los vehículos son elementos cruciales para lograr este objetivo, ya que contribuyen a:

- **Proyectar una imagen institucional positiva**: Los vehículos limpios y bien mantenidos reflejan el compromiso de la Contraloría con la excelencia y el cuidado de sus recursos.
- **Garantizar la durabilidad y el buen funcionamiento de los vehículos**: La limpieza regular previene la acumulación de suciedad y residuos que pueden dañar la pintura, la carrocería y otros componentes, prolongando la vida útil del parque automotor.
- **Promover la salud y la seguridad de los funcionarios**: Un interior limpio y desinfectado crea un ambiente de trabajo más saludable para los funcionarios que utilizan los vehículos, y de la misma manera evita la proliferación de agentes que afecten la salud.
- **Optimizar el rendimiento y la eficiencia**: La limpieza regular de los motores y otros componentes contribuye a un mejor rendimiento y un menor consumo de combustible.

Buscando la efectividad de estos componentes la Entidad ha venido históricamente celebrando contratos de prestación de servicio de lavado, para la vigencia 2025, se

suscribió el contrato 546 - 2025 por valor de $17.376.814, prorrogado hasta el 31 de mayo de 2026.

Así, mismo en cumplimiento del mandato constitucional, del Artículo 4 del Decreto Ley 403 de 2020 y el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, le corresponde a la Contraloría de Bogotá "*Vigilar la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos*", la Entidad lleva a cabo operativos y visitas misionales que realizan las dependencias en pro del ejercicio del control fiscal, a fin de verificar las acciones de las diferentes entidades del Distrito Capital, como también el cubrimiento de eventos y atención a todas las localidades de la ciudad Bogotá D.C.

En consideración de ello, la entidad requiere contratar la prestación del servicio de lavado de los vehículos, con la finalidad de preservar estos bienes muebles a cargo, mantenerlos en condiciones de higiene y salubridad, para así generar un ambiente sano, libre de contaminación, bienestar integral de salud y buena apariencia de los vehículos.

Es de resaltar que la Contraloría de Bogotá D.C., no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura, ni con el personal calificado, ni con los equipos y herramientas necesarios para la satisfacción de la presente necesidad.

Con el proceso a contratar se busca mantener en buen estado y en óptimas condiciones de uso los vehículos de propiedad de la entidad y de los que es legalmente responsable. Lo anterior, como parte del Plan Estratégico Institucional 2026-2029 de conformidad con el Objetivo Institucional N.º 4 "*Optimizar la capacidad institucional mediante el fortalecimiento del talento humano, el modelo de negocios y de operación*", y la estrategia 4.3. "*Optimizar los recursos físicos y financieros, para la operación eficaz de los procesos*".

Considerando lo anterior y dado que este servicio es requerido, fue incluido en el Plan de Adquisiciones vigencia fiscal 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 OBJETO

Prestación del servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y aquellos que sean incorporados a su parque automotor durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido por la Entidad.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Los servicios ofrecidos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 - "Ficha Técnica del Bien o servicio

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CONTRALORÍA.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORÍA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.

15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CONTRALORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

2. Entregar previo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato, los teléfonos de contacto del Centro de Lavado tanto del Coordinador principal como del coordinador suplente del taller, así como los correos electrónicos.
3. Disponer de mínimo (seis) 6 operarios lavadores de vehículos durante toda la ejecución del contrato.
4. Prestar el servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que fuera legalmente responsable conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas.
5. Programar, en coordinación con el Supervisor del contrato o quien haga sus veces las actividades que deba desarrollar para cumplir con el objeto y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Realizar el lavado de los vehículos de la Contraloría de Bogotá D.C., previa autorización y aprobación del supervisor del contrato, para lo cual se remitirá documento en físico debidamente suscrito por el supervisor, con el conductor o la persona delegada para tal efecto. La orden del respectivo servicio.
7. Permitir al supervisor o a la persona que designe la Contraloría, realizar inspecciones de los trabajos y facilitar y suministrar información de la labor contratada y realizada.
8. Atender las observaciones del funcionario que ejerce el control y vigilancia del contrato y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor.
9. Dejar constancia del estado de recibido del vehículo, la cual deberá ser remitida al Supervisor del contrato y responderá por rayones o desperfectos generados a los vehículos durante el servicio.
10. Mantener los precios de la oferta presentada, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
11. Asistir a reuniones y/o comités que sean convocados por el supervisor.

2.3.3. INFORMES

Informes mensuales detallados de las actividades ejecutadas de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor, donde se evidencie:

I. Cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas.
II. Vehículos a los cuales se les realizó el lavado y la cantidad de lavados realizada a estos, indicando el nombre del conductor que llevó el vehículo a lavar, las fechas en las que se realizaron los lavados, y se adjunte el soporte respectivo de lavado (ticket).
III. Observaciones generales o novedades presentadas en la ejecución del contrato durante el periodo.

2.3.4. PRODUCTOS

NO APLICA

2.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de DICIEMBRE de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de LA CONTRALORIA.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de Prestación de Servicios,** el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Definición
F- SERVICIOS	76000000 - servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76110000 - servicios de aseo y limpieza	76111800 - limpieza de vehículos de transporte	76111801 – Limpieza de carros o barcos	76111800	Limpieza de carros o barcos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA CONTRALORIA adelantará un proceso por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de lavaderos de carros en Colombia muestra un comportamiento muy positivo y en fase de expansión para finales del 2025, impulsado principalmente por la recuperación del sector automotor.

De acuerdo con el informe conjunto de **Fenalco** y la **Andi**, basado en cifras del **Runt**, el sector automotor alcanzó en diciembre su mejor mes desde 2019 y cerró el año con un crecimiento sólido tanto en ventas totales como en segmentos clave.

En diciembre de 2025 se registraron 30.135 vehículos nuevos, lo que representó un crecimiento del 19% frente al mismo mes de 2024. Este resultado convirtió a diciembre en el mes con mayor número de matrículas del año y consolidó una tendencia de recuperación que se fue fortaleciendo a lo largo de 2025.

En el **acumulado entre enero y diciembre**, las matrículas de vehículos nuevos llegaron a 254.205 unidades, un aumento del 26,5% frente a 2024, cuando se habían registrado 200.953 vehículos. Con este resultado, el mercado volvió a niveles que no se observaban desde antes de la pandemia.

Adicionalmente, La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco presentan el informe de registros de motocicletas nuevas en el país durante el mes de diciembre de 2025, destacando los siguientes datos:

- En diciembre de 2025 se registraron 112.310 motocicletas nuevas en Colombia.
- Frente a diciembre de 2024, el registro creció 30,86%
- En el acumulado enero–diciembre, la industria presenta un crecimiento acumulado del 34,94%, reflejo de la importancia de la motocicleta en la conectividad y desplazamiento de millones de colombianos.
- El comportamiento del mes de diciembre confirma que la motocicleta sigue siendo un medio de transporte esencial, especialmente en zonas donde facilita el acceso al trabajo, al estudio y a servicios básicos.

Este incremento en la circulación de vehículos (Carros y motos) nuevos y usados genera una mayor demanda de servicios de limpieza, mantenimiento y detallado profesional.

El sector de lavado de vehículos es percibido como un negocio rentable y escalable, con modelos que van desde lavaderos manuales hasta sistemas automáticos, ofreciendo márgenes de utilidad atractivos.

Durante el 2025, dentro de las nuevas tendencias en el sector, crece la demanda por servicios de *detailing*, que incluyen pulido, encerado, protección cerámica y limpieza interior profunda, yendo más allá del lavado convencional. El comportamiento del sector en 2025 es de crecimiento y profesionalización, impulsado por una mayor base de vehículos y una preferencia de los consumidores por servicios especializados y de alta calidad.

Tipos de Servicios más usados del Sector durante el 2025

- **Detallado Profesional (Detailing):** Servicios premium que incluyen corrección de pintura, aplicación de recubrimientos cerámicos e hidrofóbicos, y limpieza detallada de interiores (plásticos, cueros, sillas).
- **Lavado Ecológico y Técnico:** Uso de sistemas de reciclaje de agua para optimizar el recurso, con lavados que demoran en promedio 8 minutos.
- **Lavado Rápido y Automatizado:** Túneles de lavado de alta velocidad que permiten procesar múltiples vehículos por hora, comunes en ciudades principales.
- **Servicios de Protección:** Polichado profesional, encerado y vitrificado para la protección a largo plazo de la pintura del vehículo.
- **Servicios Complementarios:** Muchos centros en 2025 integran zonas de espera VIP con Wi-Fi, barberías o cafeterías, ofreciendo una experiencia al cliente superior

4.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO INTERNO

Durante las últimas 4 contrataciones realizadas en la entidad, se evidenció se evidenció que el valor de la contratación ha sido conforme a la necesidad, lo cual no ha generado un cambio significativo en el mismo. Así mismo se evidenció, un perfecto cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin ningún percance adicional para el correcto funcionamiento de los vehículos y de la prestación del servicio.

Numero de proceso	Modalidad	Objeto	Valor
CB-PMINC-006-2021	Mínima Cuantía	Prestación del Servicio de Lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que fuera legalmente responsable al servicio de la Entidad.	$ 17.000.000
CB-PMINC-005-2023	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá DC y de los que fuera legalmente responsable al servicio de la Entidad.	$ 15.000.000
CB-PMINC-002-2024	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que fuera legalmente responsable al servicio de la Entidad.	$ 17.500.000
CB-PMINC-018-2025	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y aquellos que sean incorporados a su parque automotor durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido por la Entidad.	$ 17.376.814

4.3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL GASTO EXTERNO

Mediante la plataforma de Secop II se procedió a realizar la búsqueda de los contratos que se han celebrado similares al objeto y especificaciones del presente estudio previo, se relacionan los siguientes:

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
ENV-11-32-1200-26 - MUNICIPIO DE ENVIGADO	Mínima cuantía	Prestación del servicio integral de lavado de vehículos de propiedad y/o responsabilidad del municipio de envigado	$ 50.000.000

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CMA-MC-24390-MC-011-2026 - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	Mínima cuantía	Suministrar bajo la modalidad de bolsa, de combustible y prestar el servicio de lavado de vehículos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	$ 45.000.000
SGA-MC-45-2025 - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Mínima cuantía	Prestar el servicio de lavado de vehículos para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	$ 19.687.308
SDA-MC-27-2025 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Mínima cuantía	Contratar el servicio de lavado de vehículos que conforman el parque automotor de la secretaría distrital de ambiente.	$ 10.839.194

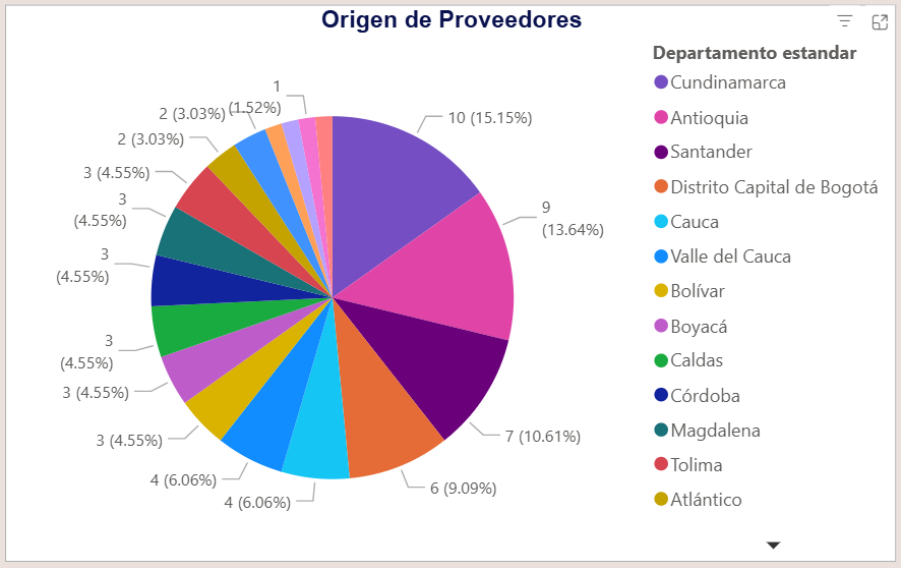
4.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para realizar el estudio de la demanda para el presente proceso se inició la búsqueda en el modelo de abastecimiento estratégico; análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que relacionado el código UNSPSC 76111800 para el periodo comprendido entre el año 2023 hasta 2025 se suscribieron 149 contratos en la ciudad de Bogotá D.C por un valor total de $9.830.655.919 como se demuestra a continuación:



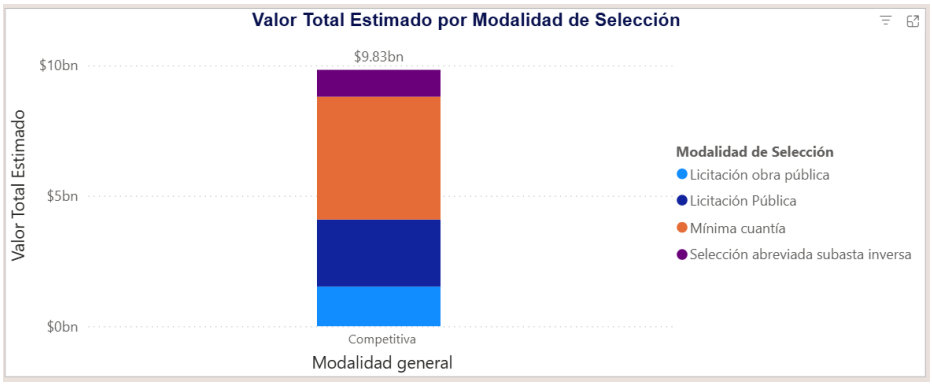
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE.

Se evidenció, además, que, en su mayoría, el origen de los proveedores para la presente contratación es del departamento de Cundinamarca y Antioquia:



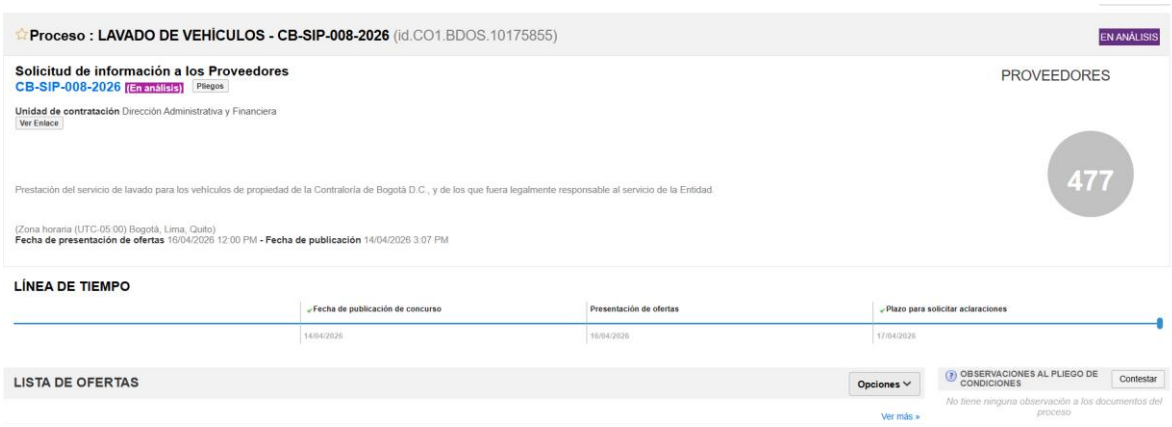
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE.

De otra parte, en la gráfica que se presenta a continuación se puede observar que la modalidad de selección más utilizada para el período de tiempo en mención es la mínima cuantía por valor de $4.709.839.479 seguida de esta, se encuentra la licitación pública por $2.570.315.338un valor de $3.025.343.547.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE.

De igual forma, se creó el proceso de solicitud de información a proveedores CB-SIP-008-2025, en la plataforma SECOP II.



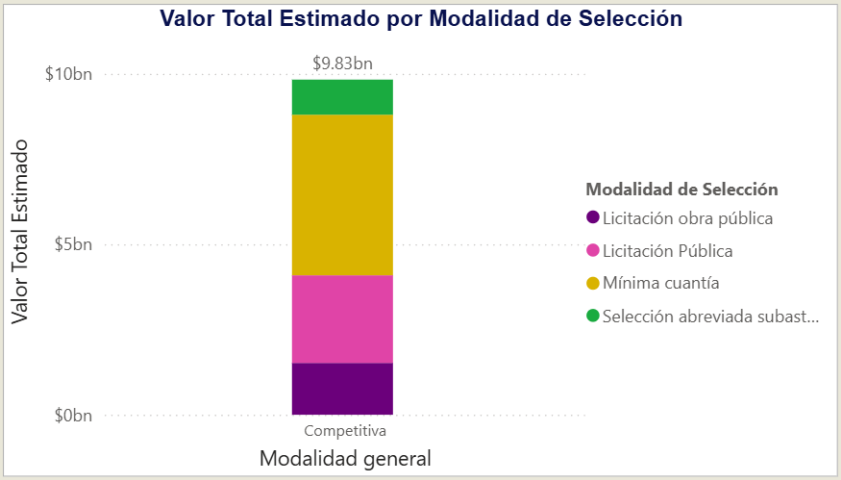
4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar el estudio de la oferta para el presente proceso se inició la búsqueda en el modelo de abastecimiento estratégico, se puede evidenciar que relacionado el código UNSPSC 76111800 para el periodo comprendido entre el año 2023 hasta 2025 se suscribieron 149 contratos en la ciudad de Bogotá D.C Y Cundinamarca por un valor total de $9.830.655.919 millones como se demuestra a continuación:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE.

De otra parte, en la gráfica que se presenta a continuación se puede observar que la modalidad de selección más utilizada para el período de tiempo en mención es la mínima cuantía.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE.

4.6. ANÁLISIS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 según el cual se establece que:

Las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, o justificar expresamente su no inclusión en los estudios previos o documentos equivalentes Las condiciones previstas por la norma son:

1. Subcontratación inclusiva, cuando el contrato requiera subcontratación dentro de la cadena de provisión.

2. Integración del equipo de trabajo, cuando el contrato requiera la conformación de un equipo humano para su ejecución

Análisis frente al objeto y naturaleza del proceso contractual

Objeto contractual: “Prestación del servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y aquellos que sean incorporados a su parque automotor durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido por la Entidad”, mediante la modalidad de mínima cuantía.

Forma de ejecución del contrato

El objeto en mención no requiere subcontratación dado que el proveedor presta directamente los servicios solicitados.

Frente a la conformación de equipos de trabajo, la entidad requiere un mínimo de 6 personas para la prestación del servicio, sin embargo, la contratación de servicios de

lavado de vehículos presenta características particulares que hacen inviable la aplicación estricta del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 considerando que este servicio requiere la participación de proveedores que cuenten con experiencia técnica y operativa, lo cual no siempre se ajusta a los lineamientos del mencionado artículo, asimismo, la disponibilidad de proveedores en el mercado, que cumplan con los requerimientos de la entidad en cuanto a la ubicación, es limitada, lo que obliga a flexibilizar los requerimientos de este tipo, facilitando la pluralidad de oferentes.

Por estas razones, se justifica la no aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 en el presente proceso de contratación.

Con fundamento en el análisis de conveniencia y oportunidad exigido por la norma, no resulta procedente ni proporcional incorporar una condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, debido a que:

- ✓ **Especificidad del servicio**: El lavado de vehículos requiere la contratación de proveedores especializados con experiencia técnica y operativa comprobada.
- ✓ **Condiciones del mercado:** La disponibilidad de proveedores con la ubicación deseada por la entidad de acuerdo con la relación costo/beneficio y tiempo de desplazamiento en el mercado local es limitada.
- ✓ **Obligación contractual:** Imponer una obligación de esta naturaleza desbordaría la finalidad del contrato, afectando los principios de proporcionalidad, planeación y eficiencia de la contratación pública.

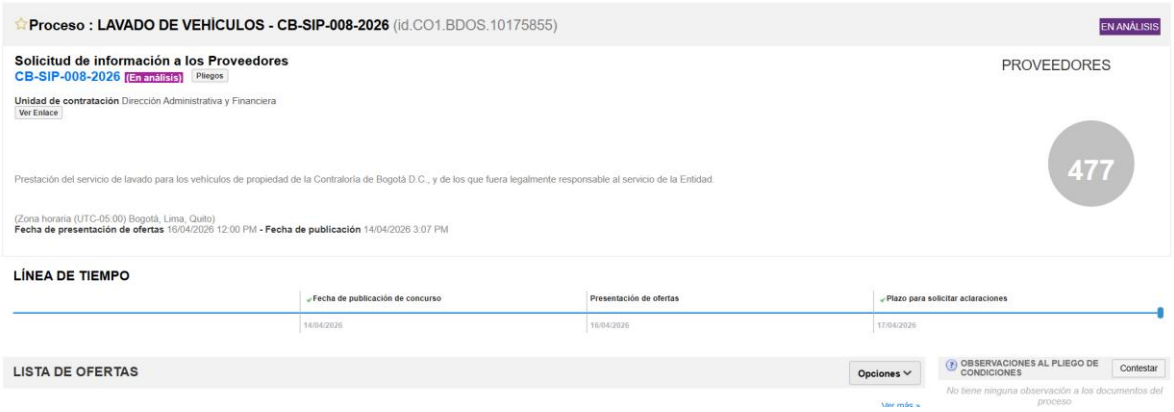
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, se analizó la conveniencia y oportunidad de incluir condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, considerando que la incorporación forzada de una condición inaplicable podría generar riesgos de incumplimiento artificial, sin impacto real en inclusión.

En tal sentido, la entidad justifica técnicamente la no inclusión de dichas condiciones, al no resultar aplicables, pertinentes ni proporcionales frente a la naturaleza del objeto contractual, sin que ello implique desconocimiento del Sistema de Preferencias en favor de las Personas con Discapacidad previsto en la Ley 1618 de 2013 y su reglamentación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación de la Contraloría de Bogotá D.C., para determinar el valor promedio del mercado para el lavado de vehículos, de acuerdo con la normatividad vigente, según especificaciones técnicas, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas del sector encontradas en la web, vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores CB-SIP-008-2026:



Como resultado del anterior ejercicio, no se recibió respuesta mediante la plataforma SECOP II. En cuanto a las solicitudes remitidas por correo electrónico se recibió una (1) cotización, la cual cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área, sin embargo, para poder realizar un estudio de precios del mercado es necesario contar con más de un dato.

Teniendo en cuenta lo anterior para establecer el valor promedio unitario de mercado para la prestación del servicio de Lavado para los vehículos de la Contraloría a precios unitarios fijos antes de IVA, se tomó como referente el valor reflejado en la cotización allegada, adicionalmente se tomó el valor promedio del estudio de mercado del año 2025 incrementado en el IPC de la vigencia anterior es decir 5.10%, de acuerdo con los datos del DANE, una vez realizado lo anterior, se procedió a establecer el precio promedio del mercado.

Nota. **Ver Anexo – Estudio de precios del mercado – Excel**

A continuación, se relacionan algunas de las empresas prestadoras del servicio de lavado de vehículos en la ciudad de Bogotá, a las cuales se les solicitó la cotización de los servicios requeridos por la entidad.

NOMBRE	CORREO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Autos Monguí	serviciosalcliente@autosmongui.com	Cra. 23 #8-62,	601 2477870
Autolimpio L&A	info@autolimpio.com.co	Cra. 141a #143A-58	304 6667240
Duster Detailing Norte	gerencia@gotoduster.com	Cl. 163a #20-84	313 4584191
Auto Lavado La 78	autolavadola78@gmail.com	Cl. 78 #29B-07	-
Lavadero Hangar La 39	Lavaderohangarla39@hotmail.com	Calle 39 Bis Sur # 68L-05	601 4619279
Clean Car	cleancarjp@gmail.com	Av cll 80 68g - 57	314 2745003

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000 COP)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación y se ejecutará a monto agotable.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado por cada valor unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá D.C pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los lavados realizados efectivamente y que se facturen durante el periodo, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o quien este designe.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5, por correo electrónico a radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales)

lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: la Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción de la Contraloría de Bogotá D.C., y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2026, así:

CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
219	Prestación del servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y aquellos que sean incorporados a su parque automotor durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido por la Entidad.	1	Mayo	7 meses	$20.000.000	Mínima Cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
843	22-05-2026	$20.000.000	O2120202008078714102 -Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o mediante figuras asociativas tales como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación directa con el objeto contractual, cuenten con capacidad para contratar y acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación Pública.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación a **monto agotable**; en consecuencia, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido por LA CONTRALORÍA y su ejecución se realizará de acuerdo con los requerimientos efectivos de la Entidad, hasta el agotamiento de los recursos disponibles o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Para efectos de la evaluación económica, las ofertas serán comparadas con base en la **sumatoria de los valores unitarios ofertados** para cada uno de los ítems requeridos en el Anexo Económico. LA CONTRALORÍA seleccionará la oferta que presente **la menor sumatoria de valores unitarios**, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos en la presente Invitación Pública.

LA CONTRALORÍA verificará en primer lugar el cumplimiento de los requisitos de la oferta que presente la menor sumatoria de valores unitarios. Si dicha oferta no cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, procederá a verificar la oferta ubicada en el segundo lugar en orden ascendente de precio y así sucesivamente, hasta identificar la propuesta habilitada que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

La adjudicación se realizará a la oferta habilitada que presente la menor sumatoria de valores unitarios ofertados, sin que ello implique modificación alguna del presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato a monto agotable.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **máximo 2 certificaciones de contratos suscritos y ejecutados**, y que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 11.42 SMMLV, y que tengan relación con las siguientes actividades:
Prestación del servicio de lavado para los vehículos.

Esta verificación se realizará respecto de las certificaciones que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato Experiencia del Proponente), y contengan como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Se precisa que, es válido también, el acta de liquidación sin copia del contrato.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el formato de experiencia, los contratos que LA CONTRALORIA deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA CONTRALORIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de máximo de tres (03) contratos contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

8.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES

8.1.1 DOCUMENTOS PERTINENTES PARA DEMOSTRAR LA CONDICION DEL INMUEBLE (TALLER DE LAVADO)

Si el inmueble es de propiedad del contratista se deberá aportar el Certificado de Tradición y Libertad, en el cual conste que el proponente es el propietario o de lo contrario copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior a un (1) año con cláusula de prórroga o renovación automática, mínimo por el mismo plazo del contrato inicial, a fin de

cubrir todo el periodo de ejecución del servicio objeto del proceso de selección o documento legal donde se evidencie el manejo que lo acredite como administrador del lavadero.

Los certificados de tradición y libertad deben tener máximo treinta (30) días de expedición al momento de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar el Concepto del Uso del Suelo, emitido por la autoridad competente o por información/certificación descargada del SINUPOT, de conformidad con las normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial vigente y los instrumentos que lo desarrollen, con el cual se acreditará que el sitio donde se realizarán las actividades de lavado del parque automotor se encuentra en una zona de la ciudad en la cual está permitido dicho uso.

Para cumplir con este requisito, se podrá aportar la licencia de construcción del inmueble donde funciona el lavadero, siempre y cuando en ésta se indica clara e inequívocamente que se cuenta con el uso para el funcionamiento conforme a su razón social.

Asimismo, deberá aportar el Concepto Técnico de Bomberos favorable vigente o soporte de que se encuentra en trámite de renovación (factura emitida por Bomberos) junto con el Concepto inmediatamente anterior (objeto de renovación), lo cual se deberá acreditar con la propuesta y mantener durante la vigencia del contrato y sus modificaciones. En caso de aportar soporte (factura) del trámite en curso, solo será válido para trámites de renovación (no solicitudes nuevas). De igual manera, el proponente adjudicatario se obliga a entregar al Supervisor del Contrato el Concepto Técnico de Bomberos favorable, en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez sea expedido, y deberá mantenerlo vigente durante el contrato y sus modificaciones.

8.1.2 AREA DE LAVADO

El proponente debe sustentar en la propuesta a través de los planos correspondientes la estructura para la recolección de las aguas pluviales con el sistema de drenaje en funcionamiento con destino a tanque de almacenamiento para posterior utilización en las actividades de lavado o descargue de baterías sanitarias. El proponente deberá anexar a la propuesta una reseña fotográfica donde se evidencie la demarcación de las áreas, garantizando la seguridad industrial para el servicio a prestar.

8.1.3 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El proponente deberá garantizar que cuenta con los equipos y herramientas en taller necesarias para la ejecución de las actividades de lavado y conservarlas en óptimas condiciones.

Como mínimo deberá contar con los siguientes equipos y herramientas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Elevadores hidráulicos con capacidad mínima de 7.000 libras cada uno.	3
Aspiradoras de alta capacidad o una aspiradora industrial que tenga mínimo cuatro (4) succiones	4
Bombas multietapas con mínimo dos (2) mangueras y con presión mínima de 300 libras	3
Pulidora para polichado de autos	4

Nota1: Esta lista y el funcionamiento de los equipos será verificada dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del Acta de Inicio por parte de la supervisión y de manera periódica durante la ejecución del contrato.

1. Materiales

- ✓ Champú biodegradable especial para autos.
- ✓ Desengrasante biodegradable.
- ✓ Grafito a base de aceite mineral.
- ✓ Esponjas suaves para lavado o Almohadilla de lana.
- ✓ Productos para pulir.
- ✓ Cera para auto.
- ✓ Limpiador de vinilo y caucho.
- ✓ Jabón biodegradable para lavar vehículos.
- ✓ Toallas de microfibra y guantes de lavado.

8.1.4 REQUISITOS AMBIENTALES

El Oferente debe aportar en la propuesta la licencia de funcionamiento del centro de lavado, permiso de vertimientos y manejo de lodos vigente, expedido por las autoridades ambientales.

- ✓ La separación de las aguas pluviales y las residuales, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
- ✓ Las instalaciones deberán contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasa, cárcamo).
- ✓ Sistemas de drenaje en funcionamiento.

9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR OFERTADO, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de

conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones. Como se indica en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

9.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor unitario previsto para cada ítem conforme a los valores establecidos por la entidad para el proceso de contratación. Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse el anexo que corresponda de acuerdo a la invitación pública.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA CONTRALORIA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
10. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

11. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
12. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario) la propuesta será RECHAZADA.
13. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
14. El diligenciamiento de la lista de precios (oferta económica), se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
15. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta después de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
16. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto LA CONTRALORIA lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).
17. El proponente deberá contemplar dentro de su oferta el diligenciamiento y cargue de la información requerida en la plataforma SECOP II, incluyendo el valor total correspondiente al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

NOTA: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

10.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá presentar las Certificaciones de cumplimiento en el Sistema de Gestión y seguridad en el trabajo conforme a los dispuesto en la ley 1562 de 2012.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, LA CONTRALORIA, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona Responsable de implementar tratamiento	Fecha estimada en que inicia	Fecha estimada en que termina	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Jurídico	No legalización del contrato por parte del contratista.	Retraso en el inicio del Contrato	1	3	4	Baja	Entidad/Contratista	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Baja	SI	Subdirección de Contratación.	Durante la etapa **precontractual** del proceso y en el Pliego de Condiciones	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de a adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa.	EL no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Baja	Entidad/Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Baja	SI	El Supervisor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona Responsable de implementar tratamiento	Fecha estimada en que inicia	Fecha estimada en que termina	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño a los vehículos durante el lavado u otra actividad del objeto contractual	Reparación del vehículo, generando costos de reparación y perdida de tiempo de servicio	1	3	4	Baja	Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Baja	Si	El Supervisor del Contrato y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por la

Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. La Contraloría de Bogotá incluido en el Acuerdo Comercial
c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

Por lo anterior se puede determinar que para la presente contratación aplica los acuerdos comerciales con Chile, y la Comunidad Andina. No aplica el acuerdo comercial con el Triángulo Norte ya que la modalidad de contratación es mínima cuantía y este es aplicable solamente a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES,** quien haga sus veces o la persona a quien designe el Director Administrativo y Financiero de la Contraloría de Bogotá D.C.

GINA ANDREA REY AMADOR
Subdirectora De Servicios Generales

Elaboró: Diana Carolina Alarcón Mateus –